

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del informe circunstanciado y anexos promovidos por Leonardo Arturo Guillén Medina, Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido a las once horas con dieciséis minutos y doce segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por **YOLANDA MUÑOZ MOLINA Y ABEL JIMÉNEZ QUINTANAR**, precandidatos por el Partido Acción Nacional a Presidenta Municipal y Segundo Regidor, respectivamente del municipio de Polotitlán, Estado de México, en contra de la "LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUE RESUELVE: SE DESECHA DE PLANO POR IMPROCEDENTE Y LA INSUFICIENTE MOTIVACIÓN, CON ELLO ABSTENERSE DE CONOCER EL FONDO DE LO REQUERIDO EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD REPITIENDO LOS ACTOS RECLAMADOS MISMOS QUE VERSAN EN LA ABSTENCIÓN A DAR RESPUESTA por parte de la comisión permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a nuestra solicitud de designación de planilla participante para la renovación de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Polotitlán."

Vistos el informe circunstanciado y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado y anexos, promovidos por el Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/340/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tiene por señalados los estrados de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que menciona en su escrito.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN